

Escudo: Escudo español. 1.º de plata, sierra de sinople de tres cimas, moviente de la punta y flancos; en jefe, ciervo al natural. 2.º de oro, una chimenea-cabria minera en su color. Entado en punta, de azul con fajas ondadadas de plata. Al timbre, corona real española cerrada.

Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo de la Entidad Local Autónoma de El Centenillo (Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con las gráficas que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

1.º Recurso núm. 438/2010, interpuesto por doña Josefa Sánchez Urbano, contra la lista provisional de la Bolsa de Trabajo para la Categoría Profesional de Personal de Servicio Doméstico (5011), correspondiente al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003 y 2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

2.º Recurso núm. 521/2010, interpuesto por doña Inmaculada Concepción Pérez Entralla, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el Concurso de

Méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de las ayudas concedidas y denegadas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, referidos a solicitudes presentadas desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2011, así como a algunas subsanadas correspondientes al ejercicio 2010.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Cádiz, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 de enero al 28 de febrero de 2011 y algunas solicitudes subsanadas correspondientes al pasado ejercicio 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que de todas las solicitudes presentadas, la mayoría de ellas se adecuan a la legislación aplicable, habiéndose verificado en ellas, entre otros aspectos esenciales de la normativa, lo siguiente:

- Que dichas solicitudes han sido presentadas en plazo.
- Que los solicitantes cumplen con encontrarse en situación de servicio activo a fecha de solicitud, así como el resto de requisitos exigidos tanto a ellos como a sus beneficiarios, en su caso, por la normativa aplicable según los distintos supuestos.
- Que en caso de concurrencia de ayudas, se ha procedido al abono de la parte correspondiente a la diferencia hasta el tope máximo previsto en la norma.
- Que se ha respetado en cualquier caso el tope máximo previsto por la normativa vigente.
- Que se ha aportado la documentación justificativa requerida por la norma.

Segundo. Igualmente se ha comprobado que se han presentado otra serie de solicitudes que, al no cumplir con los requisitos exigidos por la norma, no procede tramitar su concesión, incurriendo en los motivos de exclusión/denegación previstos por la normativa aplicable.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de